ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 107

CARRERA DE TRADUCCIÓN INGLÉS-ESPAÑOL, MENCIÓN NEGOCIOS INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

SEDES ANTOFAGASTA, APOQUINDO (SANTIAGO), CONCEPCIÓN – TALCAHUANO, LA SERENA, LOS ÁNGELES, MAIPÚ (SANTIAGO), OSORNO, PÉREZ ROSALES (SANTIAGO), PUERTO MONTT, SANTIAGO CENTRO (SANTIAGO), TEMUCO Y PUENTE ALTO (SANTIAGO)

MAYO 2016

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 107

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Traducción Inglés-Español, Mención Negocios Internacionales, de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Humanidades de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 19 de Mayo de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo Nº441 bis de la CNAP sobre la "Presentación de Recursos de Reposición", vigente, conforme al artículo 4º transitorio del la Ley Nº 20.129.

2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación Nº 351, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Traducción Inglés-Español, Mención Negocios Internacionales, de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP.

3. Que con fecha 07 de Abril de 2016, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

Del Perfil de Egreso y Resultados

El acuerdo señala: “El alto porcentaje de baja empleabilidad también arroja interrogantes sobre la baja del promedio de egresados y en los niveles de empleabilidad de las sedes”.

En la página 7 del Recurso de Reposición se plantea: (1) aclarar esta afirmación, dado que no entregaría un claro juicio evaluativo respecto a la empleabilidad. (2) Se señala que no queda claro cuál fue la fuente de dicha afirmación, que (3) las asociaciones causales que se exponen serían confusas y ambiguas; (4) que las estrategias presentadas en el plan de mejora del informe de autoevaluación estarían incipientemente dando frutos; (5) que en la página 26 del informe de pares se reconoce este incipiente proceso.

La institución solicita eliminar esta afirmación, ya que es confusa y carente de fundamentos.

Considerando el informe de autoevaluación, las evidencias de la visita de los pares evaluadores y los documentos proporcionados por la institución, este Consejo estima que un 62,75% de empleabilidad, consignado en la página 67 del informe de autoevaluación y en la página 5 del acuerdo de acreditación, corresponde a una cifra que debería ser incrementada, de acuerdo al plan de mejora.

En la página 8 del Recurso de Reposición se indica que: “El acuerdo señala que los procesos de seguimiento del rendimiento de los alumnos y del uso de recursos son diseñados para percibir alertas tempranas para reforzar a los estudiantes de mayor riesgo. Esta situación se puede prevenir agregando a los requisitos de ingreso una entrevista calificada”.

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

Se solicita: Eliminar la frase “Esta situación se puede prevenir agregando a los requisitos de ingreso una entrevista calificada”

Esta Comisión reconoce avances en los procesos de seguimiento del rendimiento de los alumnos y del uso de recursos, destinados a percibir alertas tempranas para reforzar a los estudiantes de mayor riesgo. La institución deberá velar por que los mecanismos y medios destinados a la mejora de las competencias de algunos estudiantes influya en un alza en los indicadores de aprobación y en el egreso oportuno.

En la página 8 el Recurso de Reposición se objeta la afirmación del Acuerdo de Acreditación cuando indica que “Se constató la necesidad de optimizar los mecanismos de seguimiento a los egresados y de fortalecer las acciones de posicionamiento para mejorar la inserción laboral.” Por lo tanto, igual que con los docentes, se considera que se debe ampliar la participación de los egresados en dicha instancia [la actualización del perfil de egreso]. Esta baja participación de los egresados, responde a que el proceso de vinculación con ellos es aún incipiente”.

Se propone: eliminar este párrafo.

La Comisión considera fundamental fortalecer la participación, sobre la base de un plan de trabajo sistemático, conocido y respaldado por todos los actores, de los docentes y egresados en la actualización del perfil de egreso.

En la página 9 del Recurso de Reposición se consigna que el Acuerdo planteó que “También, se verificó la necesidad de un refuerzo de las competencias relacionadas con el “saber hacer” en la malla curricular, requerimiento señalado por profesores y estudiantes”.

Esta Comisión mantiene la indicación de reforzar las competencias relacionadas con el saber hacer en la malla curricular y en la cotidianidad de los procesos de

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

enseñanza y aprendizaje, de modo que sean adecuadamente valorados y reconocidos por todos los actores, ya que el “saber hacer” es parte importante del sello institucional.

De las Condiciones de Operación

En la página 10 del Recurso de Reposición se cita una consideración del Acuerdo 351 referida a los procesos de cierres de carrera: “Las consecuencias de estos cierres son preocupantes por la posibilidad de Sustentabilidad de la carrera”

Se apela al juicio y se solicita cambiar el juicio de dimensión a Capacidad de Autorregulación.

De acuerdo al Criterio 6, del documento de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA – Chile, en la Dimensión “De las Condiciones de Operación” de los criterios generales para la evaluación de las carreras profesionales, se consigna la necesidad de que la carrera cuente con políticas y mecanismos orientados a enfrentar amenazas sustanciales a su estabilidad económica; el punto 6h alude a la garantía por parte de la institución, de los recursos financieros que aseguren la permanencia proyectada de los estudiantes de la carrera en el tiempo, lo que apunta a la sustentabilidad del proceso de formación en el cual los alumnos se matricularon y que, en función de la integridad, debe ser concordante con la publicidad y con la información entregada a los alumnos y al público en general, de manera que sean respetadas las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuáles éstos ingresaron a la carrera.

Por lo anterior, esta comisión valora el protocolo de cierre vigente en la Universidad Tecnológica de Chile INACAP; sin embargo, es necesario incorporar a los estudiantes claramente en el procedimiento de cierre de una carrera, velando por que no se vean afectadas las condiciones comprometidas cuando éstos ingresaron.

De la Capacidad de Autorregulación

El Recurso de Reposición en la página 11, señala “También se reconoce la necesidad de apoyos extras a los alumnos que ingresan. Se determinó establecer un apoyo extra – curricular de reforzamiento para un conjunto de cinco asignaturas cada semestre y que corresponden a las mismas asignaturas del primer semestre que tienen una alta reprobación a nivel nacional. Ese apoyo es oportuno, pero aún insuficiente”.

Se solicita eliminar el juicio evaluativo.

Esta Comisión valora los avances en materia del apoyo a los estudiantes que ingresan, como por ejemplo, el reforzamiento para algunas asignaturas que tienen altos porcentajes de reprobación, mejoras en las habilidades de lectura y escritura, entre otras. Es necesario mantener en el tiempo éste y otros tipos de estrategias en coherencia con la política de ingresos de la institución y evaluar críticamente los objetivos, metodologías, competencias y contenidos de aquellas asignaturas que registran altos niveles de reprobación.

En la misma página 11 se alude a que el Acuerdo de Acreditación consigna que “Algunos desniveles muestran los bajos índices de aprobación de los docentes en las sedes de Temuco y Apoquindo. Son señales de ciertos desequilibrios en las evaluaciones inter – sedes”.

Esta Comisión valora las iniciativas tendientes a fortalecer las competencias de los docentes, las que deben seguir profundizándose en concordancia con el análisis de los resultados de los procesos de evaluación de docencia implementados, con el fin de mejorar los resultados académicos de los estudiantes.

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

En la página 12 se cita “Favorecer la inserción y posterior desarrollo laboral de los egresados. Los perfiles de egreso son definidos en términos de competencias, las cuales deben ser pertinentes a los requerimientos del mundo del trabajo. Es deseable un mayor acercamiento de los estudiantes y egresados al campo laboral y al entorno externo afín a su carrera”.

Esta Comisión se pronuncia acerca de la necesidad de desarrollar actividades que integren gradualmente a los estudiantes al campo laboral y al entorno externo.

En la misma página 12 se señala “Facilitar la progresión de los alumnos, de modo de alcanzar niveles de aprobación, retención y titulación adecuados. Para ello, los currículos se diseñan tomando en cuenta tanto la heterogeneidad de los alumnos en su formación y características socioeconómicas, como de sus carencias y potencialidades en sus niveles de preparación previa, de acuerdo con la política de admisión de puertas abiertas. Estos criterios son característicos de una carrera donde los alumnos provienen de colegios que no son particulares pagados”

Esta Comisión reconoce los esfuerzos institucionales para mejorar la progresión de los alumnos, los niveles de aprobación, la retención y titulación y, por lo tanto, se decide eliminar la afirmación final, quedando el punto seguido ubicado después de la palabra “abiertas” como punto final.

EL CONSEJO RESUELVE:

En consideración a los reparos y fundamentos contenidos en el Recurso de Reposición, este Consejo estima que no han surgido nuevos antecedentes o argumentos sustanciales que hagan cambiar el acuerdo original.

POR LO TANTO,

5. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Traducción Inglés-Español, Mención Negocios Internacionales, de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 351, confirmando el plazo de acreditación otorgado de **4 años**, período que culmina el **23 de Septiembre de 2019**.

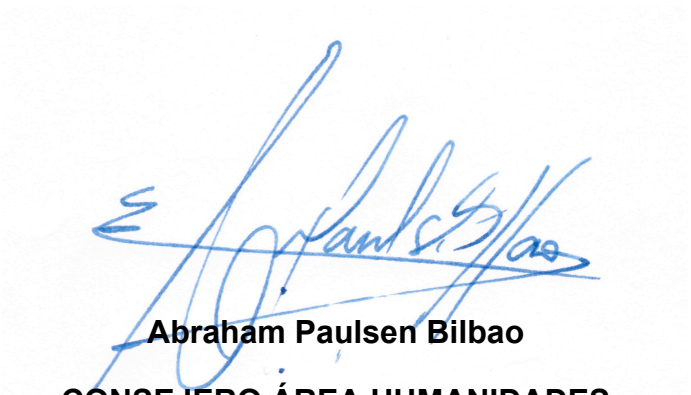

Abraham Paulsen Bilbao

CONSEJERO ÁREA HUMANIDADES
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.

Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl